

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Martín Fierro, 5,
28040 Madrid

EXP. Modificación del reglamento de competiciones de la Real Federación Española de Atletismo

D. JOAN GARRIGÓS I TORO, en su condición Presidente de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA (en adelante FEDME) y en representación de la misma, con domicilio en Barcelona, C. Floridablanca 84,

EXPONE:

- I. Que el pasado 8 de abril de 2020 la FEDME presentó escrito ante este Consejo Superior de Deportes, con registro 20015753753, interesando se la tuviera por comparecida en condición de interesada en el expediente de aprobación del reglamento de competiciones de la Real Federación Española de Atletismo (en adelante RFEA), una vez había tenido conocimiento extraoficial de la aprobación del mismo por la Comisión delegada de la RFEA.
- II. Que en tal condición se solicitaba que le diera traslado de cuantos escritos se presentasen en el indicado expediente a los efectos de alegar lo procedente y evitar la presentación de un nuevo recurso contencioso-administrativo contra una resolución de este Consejo como ya ha ocurrido con la aprobación inclusión del "Trail" en los estatutos de la RFEA, contencioso que se encuentra todavía a día de hoy pendiente de resolución.
- III. Según se ha sabido el reglamento de competiciones de la RFEA se aprobó por la Comisión Directiva del Consejo



Superior de Deportes el pasado 19 de mayo, sin modificaciones respecto a la versión inicial respecto de la cual la FEDME había anunciado una posible invasión de competencias al introducir como "subespecialidades" del "Trail Running" las siguientes: "Trail", "Carreras de montaña" y "Trail walking", o como subespecialidades de la marcha el "Road walking".

- IV. Pese a la comunicación cursada por esta parte en ningún momento el Consejo Superior de Deportes atendió las peticiones ni ha justificado en modo alguno su falta de cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente vulnerando los derechos de FEDME además de mostrando una total descortesía institucional y desconsideración totalmente impropias de la máxima institución representativa del deporte español hacia una de las federaciones que agrupa a más de cien mil deportistas.
- V. Especialmente grave es la preocupación que supone para todas las federaciones autonómicas vinculadas a FEDME que pueden ver nuevamente cercenadas sus competencias en su ámbito autonómico.
- VI. Ante esta situación no puede la FEDME sino plantearse nuevamente la impugnación del acuerdo, no sin antes requerir a este consejo a fin de que informe de los siguientes extremos:
 - 1.- Confirmación sobre la aprobación y contenido del indicado reglamento.
 - 2.- En caso de que la versión definitivamente aprobada incluya las menciones al "Trail walking" y al "road walking", se facilite una definición y descripción de las mismas, indicando con detalle en qué consiste su práctica y se indique de qué federaciones internacionales depende.
 - 3.- Se facilite la motivación del acto administrativo de aprobación.
 - 4.- Se emita informe sobre la invasión y/o concurrencia de competencias de las indicadas "subespecialidades" con las que con carácter previo tiene reconocidas la FEDME en sus estatutos y reglamentos de competición.



FEDME
FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

Floridablanca, 84
08015 Barcelona
www.fedme.es

Y SOLICITA,

Que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo teniendo por formuladas las manifestaciones que contiene y en sus méritos acuerde:

- 1.- Confirmar si se ha aprobado el reglamento de competiciones de la RFEA y su contenido.**
- 2.- En caso de que la versión definitivamente aprobada incluya las menciones al "Trail walking" y al "road walking", se facilite una definición y descripción de las mismas, indicando con detalle en qué consiste su práctica y se indique de qué federaciones internacionales depende.**
- 3.- Se facilite la motivación del acto administrativo de aprobación.**
- 4.- Se emita informe sobre la invasión y/o concurrencia de competencias de las indicadas "subespecialidades" con las que con carácter previo tiene reconocidas la FEDME en sus estatutos y reglamentos de competición.**

Madrid a 23 de mayo de 2020.

